



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
901/2020	ACT1410JD	25-06-2020
 292N5Z615W3G6U6B19C2		

MARÍA CARÚS ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veinte, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

4.- EXP. 901/2020.- CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 26/05/2020 SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 26/05/2020 SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de junio de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia en el que por la Alcaldía se dicta Resolución de 26-05-2020, de aprobación de suplemento de crédito, por motivo de cobertura de consignación con motivo del COVID-19.

Visto lo establecido en el artículo 20 apartado 2º del R-DL 11/2020 de medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en el que se determina que para la aplicación de superávit a la política de gasto 23, de modificación presupuestaria por suplemento de crédito que debe aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la Corporación, sin que le sean aplicables las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 del RDL 2/2004 de Haciendas Locales.

Visto que en el mismo apartado 2 del artículo 20 del R-DL 11/2020 señalado antes, en el párrafo segundo indica que tales resoluciones serán objeto de convalidación en el primer pleno que se celebre aprobándose por mayoría simple de los miembros del mismo y posterior publicación en el BOPA.

Visto el resto de la normativa aplicable en especial la Ley 7/85 de las Bases de Régimen Local y RDL 781/86.

SE PROPONE:

- 1.- Convalidar la Resolución de la Alcaldía de fecha 26-05-2020 por el que se aprueba la modificación de crédito por suplemento de crédito con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, número 1/10/2020, por motivo del COVID-19.
- 2.- Publicar en el BOPA la citada modificación a los efectos oportunos.
- 3.- Dar traslado a todos los interesados en este expediente”.

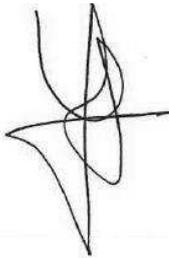
Abierto el debate sobre este asunto (...)

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación resultando aprobada por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación, la propuesta de propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de junio de 2020, que ha quedado trascrita.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.

Vº. Bº.,



Firmado
digitalmente por:
La Alcaldesa-
Presidenta
Yasmina Triguero
Estévez
26-06-2020



Firmado
digitalmente por:
Secretaria General
María Carús Álvarez
26-06-2020